



DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACION DE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA, FICHA TRÁMITE, SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN SOCIAL PARA FAMILIAS NUMEROSAS Y/O MONOPARENTALES PARA EL AÑO 2023.

Antecedentes:

Visto que la Concejalía de Derechos Sociales, Ciudadanía e Igualdad tiene, entre otros, la voluntad política de aprobar prestaciones sociales concretas para personas en situación de vulnerabilidad entre las que se encuentran las Familias Numerosas y las Familias Monoparentales.

Dado que en el Pleno de la Corporación de fecha 28 de mayo de 2018 se aprobó la Modificación de las Bases Específicas que regulan la concesión de prestaciones sociales y económicas del Ayuntamiento de Sitges.

Visto que la aprobación definitiva de la modificación parcial de las bases específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges se publicaron el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 16 de marzo de 2022.

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar estas bases de prestaciones sociales y económicas.

Dado que entre las prestaciones a conceder se contemplan las destinadas a familias monoparentales y/o numerosas

Normativa aplicable:

1. La aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y su vinculación con el procedimiento de subvenciones.
2. Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Sitges, ordenanza núm. 18.11, aprobada definitivamente por el Pleno de fecha 29/02/2016 y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 15 de marzo de 2016.
3. Bases específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges, aprobadas definitivamente por el Pleno de la corporación en fecha 30 de mayo de 2016, y modificadas por acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2018.

Fundamentos:

En fecha 13 de marzo de 2023), la Jefa del Departamento de derechos Sociales, Ciudadanía e Igualdad ha emitido informe código núm. SS231159797EXPED225469, que, en su parte relevante, dice : "Por todo lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE para proceder al inicio del expediente de aprobación de las prestaciones sociales del año 2023, destinadas a familias Monoparentales y/o numerosas."



En fecha 13 de marzo de 2023, la Jefa del departamento y el Director del Área de Servicios a las personas en funciones, han emitido informes de la operación contable A con núm. de DOC **SS231159825EXPED00000** , los cuales constan dentro del expediente administrativo.

Visto el informe propuesta que figura en el expediente.

En uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas de conformidad con el artículo 21 LBRL y demás normativa de aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la ficha de trámite y la solicitud de la Prestación Social y Económica para familias Numerosas y/o monoparentales que se anexa

SEGUNDO.- ABRIR LA CONVOCATORIA de la prestación Social y Económica para Familias Monoparentales y/o Numerosas, del 25 de mayo al 24 de junio de 2023.

TERCERO.- En caso de que el presupuesto consignado en la partida de subvención a familias monoparentales y numerosas con hijos a cargo y según los importes máximos por la convocatoria no fuera suficiente para asumir todas las solicitudes presentadas y aprobadas, el Departament de Benestar y Família valorará el incremento de la partida consignada según disposición presupuestaria y hasta un máximo de 42.000€ o realizará un reparto proporcional del presupuesto disponible entre todas las personas que hayan acreditado reunir todos los requisitos y dependiendo de la puntuación según el baremo)

CUARTO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN del gasto por importe de 35.000,00€ con cargo al presupuesto de 2023 en la partida D111 23111 4800137 y núm. de apunte previo 920230002304.

QUINTO.- HACER PUBLICO el presente acuerdo por conocimiento de todas aquellas personas interesadas mediante publicación en el ECO de Sitges y en el tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sitges, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes del 25 de mayo al 24 de junio de 2023.

SEXTO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Oficina de Atención Ciudadana y al Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Sitges.

SÉPTIMO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención General del Ayuntamiento de Sitges para que proceda a su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas públicas (Base de datos Nacional de Subvenciones

Lo manda y firma,

AURORA CARBONELL Y ABELLA
Alcaldesa



ÓSCAR BUXERES SOLER

Secretario general

Doy fe (art. 3.2 RD 128/2018)

Anexos:

ANEXO I

Prestaciones sociales para familias numerosas y monoparentales para el 2023.

DESCRIPCIÓN

El Ayuntamiento de Sitges, a través de la Concejalía de Derechos Sociales, Ciudadanía e Igualdad, ofrece a aquellas personas que cumplan una serie de requisitos, prestaciones sociales y económicas para familias monoparentales y familias numerosas.

El baremo de esta prestación para la convocatoria del año 2023 vendrá determinado por el porcentaje que resulte de la aplicación del baremo establecido por las Bases específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges.

El importe máximo de la convocatoria es de 35.000,00 €.

En caso de que el presupuesto consignado en la partida de subvención a familias monoparentales y numerosas con hijos a cargo y según los importes máximos por la convocatoria no fuera suficiente para asumir todas las solicitudes presentadas y aprobadas, el Departamento de Bienestar y Familia valorará el incremento de la partida consignada según disposición presupuestaria y hasta un máximo de 42.000€ o realizará un reparto proporcional del presupuesto disponible entre todas las personas que hayan acreditado reunir todos los requisitos y dependiendo de la puntuación según el baremo)

El importe de la prestación será de hasta un máximo de 300,00€ anuales tanto para familias numerosas como para familias monoparentales.

TRAMITACIÓN

Quién puede pedirlo ?

- La persona interesada o afectada por el trámite.
- Un/a representante debidamente autorizado/a.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Hay que estar empadronado/a en Sitges.
2. Estar en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor a la fecha de presentación de la solicitud dentro del plazo de la convocatoria.



3. Estar en posesión del .Título de Familia Monoparental en vigor en la fecha de presentación de la solicitud dentro del plazo de la convocatoria,
4. Disponer de cuenta corriente en entidad bancaria; en caso de que el titular de la solicitud no dispusiera de cuenta bancaria abierta y se aprobara su solicitud, el importe de la prestación correspondiente se endosará a una entidad social para posteriormente poder hacer efectivo el pago de la prestación al titular

¿Cómo se hace?

1. Electrónicamente: Mediante el formulario específico que encontrará al final de esta página. Debe presentar la documentación requerida.
 2. Presencialmente: Pida cita en la OAC y presente la documentación requerida junto con el formulario específico que encontrará al final de esta página.
1. Desde los Servicios Sociales se pondrán en contacto con usted para programar, en su caso, una entrevista con una trabajadora/educadora social.
 2. Una vez resuelta su solicitud recibirá, en el domicilio indicado en su solicitud, la notificación de la resolución correspondiente.
 3. En caso de que la resolución sea estimatoria, la prestación concedida será ingresada en el núm. de cuenta corriente de la persona solicitante.

¿Cuándo se puede hacer?

2023: Del 25 de Mayo al 24 de Junio de 2023

Tiempo medio de resolución

3 meses

FORMAS DE TRAMITACIÓN

1. **Electrónicamente**

Mediante el formulario específico que encontrará al final de esta página
2. **Presencialmente**

Pida cita previa: <https://www.sitges.cat/cita-previa>
3. **Oficina de Atención Ciudadana (OAC) - Sitges**

Calle Nueva, 12
08870 - Sitges (Barcelona) Tel. 010 - 938114804
oac@sitges.cat
4. **Oficina de Atención Ciudadana (OAC) - Las Tiendas**



Paseo Marítimo de las Tiendas, 1
08860 - Sitges (Las Tiendas de Sitges) Tel. 93 636 08 33
oac@sitges.cat

5. Oficina de Atención Ciudadana (OAC) - Garraf

Plaza del Barón de Güell
08871 - Sitges (Garraf) Tel. 010 - 93 632 00 92
oac@sitges.cat

DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

1. Impreso de solicitud debidamente firmado por la persona interesada
2. Título de Familia Numerosa en vigor a fecha de presentación de la solicitud dentro del plazo de la convocatoria
3. Título de Familia Monoparental en vigor en la fecha de presentación de la solicitud dentro del plazo de la convocatoria
4. Fotocopia del último recibo de hipoteca o alquiler
5. En caso de percibir otros ingresos y no hacer la declaración de la renta es necesario presentar Declaración Económica .
6. Impreso de comunicación de datos bancarios de acreedores/as del Ayuntamiento de Sitges firmado por la entidad bancaria y el titular de la misma (que debe ser la misma persona que el solicitante)

NORMATIVA

[Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#)

MÁS INFORMACIÓN

En el caso de no presentar la documentación necesaria se formulará el correspondiente requerimiento de subsanación por parte de Servicios Sociales al interesado para que en un plazo no superior a 10 días aporte los documentos que se le requieren advirtiéndole que en caso de no hacerlo se dará por desistida su solicitud .

DOCUMENTOS

1. [Bases Específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges](#)

IMPRESOS

1. Solicitud de prestación social en Familias Numerosas y/o Monoparentales
2. Declaración económica , en caso de percibir otros ingresos y no hacer la declaración de la renta
3. Impreso de comunicación de datos bancarios de acreedores/as del Ayuntamiento de Sitges firmado por la entidad bancaria y el titular de la misma (que debe ser la misma persona que el solicitante)



ANEXO II

SOLICITUD DE PRESTACIÓN SOCIAL A FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES 2023

1. DATOS DE LA PERSONA SOLLICITANTE							
Nombre y apellidos o razón social			DNI / NIE / PASAPORTE / CIF				
Dirección a efectos de notificaciones			Nº.	Blog	Escalera	Piso	Puerta
Código postal y población			Provincia				
Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	Correo electrónico				
Representado/a por:			DNI / NIE / PASP / CIF				
2. AUTORIZACIONES							
Autorizo al Ayuntamiento de Sitges a: 1. Solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener ayuda. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada antes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones. ☐ Me opongo a la consulta de dichos datos.							
3. PIDO: Prestación social para familias numerosas y/o monoparentales							
4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:							
☐ Acreditación del Título de Familia Numerosa vigente a fecha de presentación de la solicitud dentro del plazo de la convocatoria. ☐ Acreditación del Título de Familia Monoparental vigente a fecha de presentación de la solicitud dentro del plazo de la convocatoria ☐ Documento de Identificación (DNI/ NIE o PASAPORTE) de cada uno de los miembros de la unidad familiar. ☐ Volante de convivencia del padrón municipal de la persona solicitante. ☐ Fotocopia del último recibo de hipoteca o alquiler ☐ Declaración económica en caso de que no hacer la renta y se perciban otros ingresos. ☐ Impreso de comunicación de datos bancarios de acreedores/as del Ayuntamiento de Sitges.							
En relación con la petición de prestación social por usted formulada, que a efectos de recepción de la solicitud por el órgano competente ha tenido entrada en la fecha que figura en el anverso, ante la entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley, le comunicamos lo siguiente:							



El plazo máximo de notificación de la resolución de la petición formulada desde la fecha de entrada de la solicitud y de acuerdo con las prescripciones de la normativa de aplicación será de 3 meses .

Transcurrido el plazo indicado en el punto primero de la presente comunicación sin que haya recaído resolución expresa **podrá entenderse desestimada** la citada petición.

En cuanto a los efectos de silencio que se acaban de indicar, éste podrá suspenderse, o en su caso ampliarse, en los supuestos reflejados en el art. 22 y 23 de la vigente Llei39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6 . FECHA Y FIRMA

Fecha:	Base jurídica de tratamiento e información básica sobre el tratamiento de datos personales Base jurídica del tratamiento: Ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.e. del RGPD 2016/679) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sitges Finalidad del tratamiento: Atender y gestionar el derecho de las personas a comunicarse con el Ayuntamiento. Ejercicio de derechos de los interesados: De acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y de oposición al tratamiento, dirigiéndose al correo electrónico oac@sitges.cat o al correo postal al Ayuntamiento en Pl.Ajuntament , s/n (lea la información ampliada sobre la protección de datos en el reverso de esta hoja)	
Firma	Para enviar a: SERVICIOS SOCIALES	

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El **Ayuntamiento de Sitges** , como Responsable del tratamiento, garantiza un nivel adecuado y coherente de protección de las personas físicas en lo que respecta a sus datos personales, objeto de tratamiento por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (2016/679).

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento : Ayuntamiento de Sitges

CIF: : P0827000 A

Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento s/n · 08870 – Sitges

Teléfono: 93 811 76 00

Finalidades del tratamiento de datos:

En el **Ayuntamiento de Sitges** tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas por las siguientes finalidades:

1. Solicitudes Generales:

1. Finalidad: Atender y gestionar el derecho de las personas a comunicarse con el Ayuntamiento.
2. Conservación: Duración del procedimiento administrativo correspondiente y hasta que se puedan derivar responsabilidades administrativas o transcurran los períodos de conservación establecidos por la Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y gestión de documentos.
3. Destinatarios: Otras administraciones competentes la matèria. Persones acceden a datos por aplicación principio publicidad activa.

Legitimación para el tratamiento de los datos:

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos de acuerdo a las competencias municipales.

Derechos de los interesados:

Las personas titulares de los datos tratados por el **Ayuntamiento de Sitges** tienen derecho en todo momento a acceder a sus datos, rectificándolos, oponerse a su tratamiento o suprimirlos si cree que ya no son necesarios para los fines por los que fueron recogidos. Además, si lo desea, podrá solicitar la portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo podrá



**Ajuntament
de Sitges**

SERVICIOS SOCIALES

2864-000001-002391/2023

APROBACIÓN APERTURA CONVOCATORIA FICHA TRÁMITE Y PLAZO
PRESTACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES.

revocar el consentimiento otorgado en cualquier momento.

Para ejercitar estos derechos podrá ponerse en contacto con **el Ayuntamiento de Sitges** en la **Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)**, oad@sitges.cat. Asimismo, en caso de no estar satisfecho con la respuesta al ejercicio de sus derechos, podrá presentar reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.